

Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad cesionaria, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad cedente, que quedará extinguida y disuelta, con traspaso en bloque a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La cesión global de activos y pasivos se ha acordado conforme al acuerdo de cesión redactado y suscrito por los Administradores, y tomando como referencia el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, fecha a partir de la cual la actividad que venía desarrollando la sociedad cedente se entenderá realizada por el cesionario. La cesión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la cesión global de activos y pasivos de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la cesión, en los términos previstos en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.885.

CNL NIKOLS, S. A.
(Sociedad cedente)

AON GIL Y CARVAJAL,
CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)

Acuerdo de cesión global de Activos y Pasivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad cedente, celebrada el día 5 de febrero de 2001, ha acordado, por unanimidad, la disolución sin liquidación de la sociedad «CNL Nikols, Sociedad Anónima», mediante la cesión global de sus activos y pasivos a la sociedad «Aon Gil y Carvajal, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad cesionaria, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad cedente, que quedará extinguida y disuelta, con traspaso en bloque a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La cesión global de activos y pasivos se ha acordado conforme al acuerdo de cesión redactado y suscrito por los Administradores, y tomando como referencia el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, fecha a partir de la cual la actividad que venía desarrollando la sociedad cedente se entenderá realizada por el cesionario. La cesión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la cesión global de activos y pasivos de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la cesión, en los términos previstos en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.887.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE LICORES Y DESTILADOS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

A propuesta de la Presidencia, el Consejo de Administración, con el asesoramiento en derecho del Letrado Asesor, acuerda convocar Junta general

ordinaria de accionistas para el día 26 de febrero de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, carretera de Chinchón, kilómetro 14,5, Chinchón (Madrid), y para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre de 1999 y el 31 de agosto de 2000, así como del informe de gestión del Consejo de Administración. Análisis del informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2000, de acuerdo con el Balance aprobado.

Tercero.—Cese, nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios. Sexto.—Interpretación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para tal fin.

Derecho de información: De acuerdo con el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que posean un número de acciones que representen, al menos, el 1 por 1.000 del capital social y que figuren inscritos en el libro registro de acciones nominativas de la compañía, por lo menos, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas en quienes concurren dicho requisito podrán retirar de las oficinas de la sociedad las papeletas justificativas de su derecho de asistencia a la Junta y del número de votos que en ella le corresponden.

Los accionistas que posean un número de acciones inferior al exigido en el apartado primero de este artículo podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otra persona física accionista con derecho de asistencia a la Junta. Las agrupaciones habrán de quedar formalizadas en el momento de legitimarse la asistencia a la Junta y por medio de escrito dirigido a la sociedad.

Chinchón (Madrid), 1 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Carrero Frutos.—5.888.

COMUNICACIÓN GRÁFICA
OTZARRETA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ONDORE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades, celebradas el día 18 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías mediante la absorción por «Comunicación Gráfica Otzarreta, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 14 de diciembre de 2000, y con la extinción sin liquidación de «Ondores, Sociedad Limitada» y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente, con efectos desde el día 1 de enero de 2001.

Los socios y acreedores tienen derecho a examinar los documentos a que se refiere el artículo

238 de la Ley de Sociedades Anónimas y a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zarautz, 4 de enero de 2001.—El Administrador solidario de «Comunicación Gráfica Otzarreta, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Ondore, Sociedad Limitada», José Manuel Guesalaga Múgica.—5.195. 1.ª 7-2-2001

CONJUNTS D'IMMOBLES, S. L.
QUALITY SANDWICH, S. L.
CURB-CRISOL, S. L.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 LSL y 242 LSA, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades «Quality Sandwich, Sociedad Limitada», «Curb-Crisol, Sociedad Limitada» y «Conjunts d'Immables, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 22 de enero de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Conjunts d'Immables, Sociedad Limitada» de «Quality Sandwich, Sociedad Limitada» y de «Curb-Crisol, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas Generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 LSA, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de enero de 2001.—Los Administradores.—5.494. 1.ª 7-2-2001

CONSTRUCTORA LOS AJACHES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de «Constructora Los Ajaches, Sociedad Anónima», a la Junta general, que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social sito en Barañain, polígono industrial, calle La Industria, nave 6, el próximo día 27 de febrero de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 28 de febrero de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes a los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Segundo.—Aplicación del resultado de los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.—Disolver la sociedad, adoptando los acuerdos complementarios, especialmente cese de Administrador y nombramiento de Liquidador.

Se hace mención expresa del derecho de los accionistas para examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de la disolución propuesta y del informe sobre la misma.

Asimismo, se pone de manifiesto el derecho que asiste a los accionistas a pedir la entrega o el envío

gratuito de forma inmediata de todos los documentos antes reseñados.

Barañain, 30 de enero de 2001.—El Administrador único.—5.860.

CORSA FABRICACIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SACORCAT CATALUÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de diciembre de 2000, el socio único de «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Sacorcat Cataluña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha decidido aprobar la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 1 de diciembre de 2000 por el Administrador único de «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Sacorcat Cataluña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, respectivamente. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sacorcat Cataluña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

En el marco de la operación de fusión, la sociedad absorbente ha procedido a aumentar su capital social en la cifra de ciento sesenta y seis mil ochocientos veinticinco euros cincuenta y ocho céntimos (166.825,58), mediante la creación de 27.758 nuevas participaciones sociales de seis euros un céntimo (6,01) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 50.001 al 77.758, ambas inclusive, como consecuencia de la incorporación del patrimonio de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 2001.—El Administrador único de «Sacorcat Cataluña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—5.225.
2.^a 7-2-2001

CORTIJO EL MORO, S. A.

Anuncio de convocatoria de la Asamblea general extraordinaria de la entidad

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad «Cortijo el Moro, Sociedad Anónima», de fecha 15 de enero del presente año, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 24 de febrero del presente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria en el salón de actos de Arpebar, sita en avenida Generalísimo, sin número, frente a Puerto Pesquero de Barbate. En segunda convocatoria para el día siguiente en el mismo lugar y hora, y de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del señor Consejero delegado.
Segundo.—Aprobación y aceptación del protocolo de intenciones suscrito con la entidad «Mego Construcción y Gestión de Obras, Sociedad Anónima», de fecha 30 de enero de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barbate, 2 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego Varo Ponce.—5.832.

DILA, S. A.

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 6 de marzo, a las nueve horas, en el domicilio social, y, en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Cambio de domicilio social.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tias, 3 de febrero de 2001.—El Consejo de Administración.—5.876.

DIMENSIÓN GENERAL DE SERVICIOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

MOTEMA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta general extraordinaria y universal de «Dimensión General de Servicios, Sociedad Anónima» y la Junta general extraordinaria y universal de «Motema, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el 22 de enero de 2001, acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2000, y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 5 de septiembre de 2000, la fusión por absorción de «Motema, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, por «Dimensión General de Servicios, Sociedad Anónima», habiendo sido subsanada la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad a extinguir se considerará a efectos contables el día 1 de enero de 2001, según depósito de subsanación efectuado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 26 de octubre de 2000.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La sociedad resultante de la fusión tendrá los estatutos sociales y órgano de administración de la sociedad absorbente y girará bajo la denominación de «Motema, Sociedad Anónima».

No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente, ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del 100 por 100 de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, desde el día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión así como el derecho a oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de enero de 2001.—El Administrador único de ambas Sociedades.—4.433.
y 3.^a 7-2-2001

DOBLE A PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

BETTER WORLD PROJECT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas compañías, celebradas el 26 de enero de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por parte de «Doble A Promociones, Sociedad Anónima», de «Better World Project, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, íntegramente participada por aquella, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores, tienen el derecho de oposición regulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades, Ladislao de Arriba Azcona.—5.196.
2.^a 7-2-2001

ELÉCTRICA INSTALADORA, S. L.
(Sociedad absorbente)

INSTALADORA FLUIDOS Y ENERGÍA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Eléctrica Instaladora, Sociedad Limitada» e «Instaladora Fluidos y Energía, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 23 de enero de 2001 en su domicilio social y con carácter de universales, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, suscritos el día 21 de diciembre de 2000 y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente. Al ser ésta la poseedora del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, la fusión se lleva a cabo al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, razón por la que no procede llevar a cabo aumento de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000. Asimismo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 23 de enero de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—4.459.
y 3.^a 7-2-2001